

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72-35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.caveller.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 540-0860

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SE INDIUSTRIA Y COMERCIO
Medicacion : 03111727 00000000 Folia: 2
Fecha (IMP) : 2005-01-19 16:48:12
Tramite : 011 PCI-PRIME 379 FASE MACI S.M PETICION
Destinatario: ENED DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Tramite :011
Evento :379
Actuación :538

Referencia : Expediente No. 03111727
Asunto : Solicitud de patente para **ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE QUE TIENE MEDIOS DE CINTA DE ANCLAJE PARA CIERRE DEL ARTICULO DESPUES DE SU USO.**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 22 de Diciembre de 2003
Publicada en : La Gaceta No. 554 del 29 de julio de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al ple de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 194.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No.35582 del 28 de diciembre de 2005.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

19 ENE. 2006
Bogotá,
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 11256-841-032-1
ZCA/ZCA/ID-001430/WPC11256

N I T. 860.041.367-3

92
89

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

Superintendencia de Industria y Comercio
Radicación: 800176089-2
Fecha (PDT): 2006-01-19 16:48:12
Trámite: 811 PCT-PROL-379 FASE NAL-538 PETICION
Dependencia: DIRECCION DE NUEVAS OPERACIONES
Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 1,851
FECHA : ENERO 10 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	27483193	10/01/2006	38,440,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	194,000.00
	TOTAL :	\$ 194,000.00

SOM: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

060 11256-841-032-1

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 15 de Diciembre de 2006

Doctor

EMILIO FERRERO

Representante **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

ASUNTO

Radicación No.	03-111727
Trámite	002
Evento	001
Actuación	430
Oficio	14676
Folios	003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) Documentos estudiados:

- a) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 30 a 50 de la solicitud en estudio.
- b) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 9 reivindicaciones en los folios 51 a 55 de la solicitud en estudio.
- c) Conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 22 de diciembre de 2003, y en el momento de la radicación se presentó como solicitud PCT FASE NACIONAL y donde SI se reclamó prioridad de la primera solicitud presentada en Suecia SE0102246-6

2) Objeto de la Invención

- a) Las reivindicaciones 1 a 9 de la solicitud en estudio se refieren a un artículo absorbente desechable, tal como un pantaloncito pañal, una toalla sanitaria en la forma de pantaloncitos o similar, que comprende una capa interior (21) que enfrenta el usuario durante el uso del artículo, una capa exterior (22) y un elemento absorbente dispuesto entre las capas exterior e interior, adicionalmente a lo cual el artículo tiene una porción de entrepierna (14) y, localizada sobre ambos lados del último, porciones de cintura (12, 13) que circundan la cintura del usuario durante el uso del artículo, y además de lo cual unos medios de cinta (23) se unen permanentemente por medio de una porción sobre el exterior de dicha capa exterior (22), dichos medios de cinta tienen una aleta de cinta (29) que esta dispuesta en estado parqueado durante uso del artículo y que puede ser llevado de su estado parqueado a un estado de uso con el fin, después del uso del artículo y después de doblar y enrollar el último para formar un paquete, de ser utilizable para cerrar el paquete formado, caracterizado porque los

medios de cinta (23) se diseñan de tal manera que este esta esencialmente en la configuración de T en la sección longitudinal cuando la aleta de cinta (29) se a liberado de su estado parqueado y levantado en un estado extendido que se proyecta directo hacia fuera desde la capa exterior (22), la aleta de cinta que forma la porción de eje de dicha T mientras las dos patas cruzadas (27, 28) de dicha T constituyen la porción permanentemente unida a la capa exterior (22) como resultado de lo cual las fuerzas tensiles en la aleta de cinta (29) son tomadas por las dos patas (27, 28) o en la dirección longitudinal con una pata (27 o 28), porque la capa exterior (22) consiste de una lámina de tela no tejida, cuya lámina contiene al menos una capa exterior de no tejida unido por hilado y una capa interior de al menos un no tejido unido por soplado, y porque los medios de cinta (23) están permanente unidos a la capa exterior (22) con tal adhesión que los medios de cinta soportan una carga de al menos 25 N en dicha aleta de cinta (29) sin ningún riesgo de que los medios de cinta se separen de la capa exterior.

- b) El anterior producto busca mejorar las características y otorgar nuevos beneficios a artículos absorbentes desechables.
- c) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61 F 13/15

3) Claridad de la Solicitud

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones establece

"La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla"

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior.- Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará reivindicación dependiente múltiple."

El presente documento se basa en unos dibujos, los cuales el solicitante no anexa. Deben agregarse en original para que pueda ser evaluada la solicitud.

Además debe revisarse todo el documento, pues está plagado de errores tipográficos: p. e. "cinta de unió utilizable" (unión), "al más bajo presión posible" (precio), "halando gradualmente imposible"(¿?), "medios de cita" (cinta) y un

muy largo etcétera. El solicitante debe revisar nuevamente toda la traducción y corregir el gran número de errores tipográficos que se tienen.

No se puede aceptar que el solicitante emplee expresiones del tipo SSMMS o SMS o SMMS indistintamente, pues no tiene ningún sentido técnico en el idioma español. El solicitante debe recordar que se debe ajustar al vocabulario técnico empleado en el idioma oficial del país.

De acuerdo a lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486.

4) Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad

Cuando el solicitante haya corregido el capítulo reivindicatorio y lo haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere le sea protegido, en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad

5) Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

22 DIC. 2006

Concepto Técnico N°	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.	EXAMINADOR JURÍDICO Código No.
1972	202003	

20

1